

EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTÁNDAR¹

Nuestros Niños son los regalos más preciosos confiados a nuestro cuidado. Reconocemos que todos los individuos deben ser tratados con respeto, cortesía, dignidad, paciencia e integridad.

Yo:

1. Asumiré la plena carga de la responsabilidad de fijar y mantener límites físicos y emocionales claros y apropiados con menores².
2. Mostraré discreción prudente en las expresiones de afirmación usadas con menores. Esto incluye rechazar regalos costosos de menores y evitar dar regalos costosos a menores. Los siguientes son ejemplos de formas de afirmación apropiadas con menores.

| | |
|---|--|
| Abrazos | Brazos alrededor de los hombros |
| Palmadas en el hombro o espalda | Tomar de la mano a niños pequeños al caminar con ellos |
| Apretones de manos | Sentarse al lado de niños pequeños |
| “Cinco en alto” y chocar manos | Arrodillarse o agacharse para abrazar a niños pequeños |
| Elogios verbales | Darse la mano al rezar |
| Tocar las manos, rostros, hombros y brazos de los menores | Palmaditas en la cabeza cuando sea culturalmente apropiado |

3. Me abstendré de toda forma de contacto con menores, tales como cosquillas, jugar a las luchas o dar masajes, que pueda interpretarse como sexual.
4. Me aseguraré de que un espacio de reunión con un menor o adulto vulnerable tenga acceso visual. Si esto no es posible, me aseguraré de que otro adulto esté presente.
5. Evitaré conducir solo con menores. En caso de emergencia, solicitaré la presencia de otro adulto.
6. No consumiré productos de alcohol o tabaco, ni usaré lenguaje soez, ni estaré bajo la influencia de medicamentos de prescripción que afecten el juicio, drogas ilegales o alcohol cuando realice trabajo con menores.
7. No compartiré un dormitorio con menores cuando no haya otro tipo de supervisión adulta en la habitación.
8. Nunca proporcionaré a menores alcohol, drogas o videos, lecturas o material gráfico que sea de naturaleza sexual inapropiada.
9. No tenderé acceso a pornografía infantil ni la tendré en mi posesión.
10. Nunca iniciaré conductas sexuales con un menor y las rechazaré incluso cuando el otro las busque. Reportaré a mi supervisor cualquier conducta sexual iniciada por un menor.
11. Leeré y cumpliré con la política diocesana para reportar acusaciones de abuso sexual.³

Este código de conducta no cancela ni reemplaza a cualquier otra obligación que yo tenga en los términos de cualquier ley, lineamiento, política o regulación aplicable. Nombre: _____ Fecha _____

(Por favor circule uno) Clero Empleado Voluntario

Firma: _____

Nombre y ubicación de la escuela/parroquia/agencia: _____

¹ Todo el clero, empleados y voluntarios de la Diócesis de Albany están obligados a firmar y cumplir con este Código de Conducta cuando trabajen con menores. El código de conducta firmado se conservará en el expediente.

² Esto incluye a niños y jóvenes menores de 18 años y adultos que habitualmente no cuentan con uso de razón.

³ Vea “[Cómo reportar abuso sexual.](#)”

Denuncia de acusaciones de abuso sexual

Víctimas de abuso sexual

La Diócesis de Albany pide que todas las víctimas denuncien cualquier instancia de abuso sexual contra un menor por parte de un miembro del clero, sus empleados o voluntarios, a la policía local o a la oficina del fiscal de distrito apropiado. (Enlace: Información de contacto con el fiscal de distrito)

Adultos que denuncian abusos en el pasado.

Los adultos que deseen denunciar acusaciones de abuso durante su infancia a la diócesis deben ponerse en contacto con la Coordinadora de asistencia (Sra. Theresa Rodríguez al 518-453-6646; correo electrónico assistance.coordinator@rcda.org). La Coordinadora de asistencia les responderá en un plazo de 24 a 48 horas. Todas las acusaciones de abuso de menores recibidas por la coordinadora de asistencia se denunciarán a la oficina del fiscal de distrito apropiado. También se enviarán copias de las denuncias al Obispo, al abogado de la diócesis y a los miembros de la Junta de Supervisión. **Las denuncias recibidas no se filtrarán en base a su credibilidad.** La Diócesis de Albany está comprometida con la cooperación plena con las autoridades civiles para denunciar e investigar tales acusaciones. Si la diócesis recibe la notificación de la oficina del fiscal del distrito que no va a investigar una acusación de abuso sexual presentada o que no puede iniciar ninguna acción, la diócesis, entonces, seguirá su propio protocolo para el procesamiento de una acusación de abuso sexual.

Empleados que denuncien abuso:

1. Cuando la víctima es actualmente un menor.

a) Acusaciones contra el personal de la parroquia/de la escuela/voluntarios.

El líder parroquial o director de la escuela o debe denunciar de inmediato todas las acusaciones de abuso sexual contra miembros del clero, empleados o voluntarios a la **policía local y al abogado de la diócesis** Dr. Michael Costello (número de teléfono 518-463-1177). **La persona que reciba la denuncia no filtrará tales denuncias en base a su credibilidad.**

El abogado de la diócesis informará al fiscal de distrito adecuado **en un plazo de 24 horas**. Si no se puede contactar al abogado diocesano, por favor llame a la Coordinadora de asistencia al 518-453-6646.

b) Denuncias contra líderes parroquiales o escolares.

Si se recibe una denuncia contra el líder parroquial o director de la escuela, **la persona que reciba la denuncia no las filtrará en base a su credibilidad.**

Se debe notificar al abogado de la diócesis Dr. Michael Costello tan pronto como se reciba la denuncia y este a su vez notificará de inmediato a la policía local y a la oficina del fiscal de distrito adecuado **en un plazo de 24 horas**. Si no se puede contactar al abogado diocesano, por favor llame a la Coordinadora de asistencia al 518-453-6646.

Se deben enviar copias de las denuncias hechas a la policía o al fiscal de distrito, a la Coordinadora de asistencia quién informará al Obispo, al abogado de la diócesis y a los miembros de la Junta de Supervisión.

Se informará al Responsable del distrito escolar de todas las denuncias recibidas contra el personal escolar.

c) Acusaciones contra la familia del niño.

Las acusaciones recibidas por personal escolar o parroquial de que un niño o joven ha sufrido daños o está en riesgo de recibir daños por un padre/madre/tutor u otra persona legalmente responsable de su cuidado (por ejemplo, empleados de guarderías u otros adultos que vivan en el hogar) deben denunciarse al Registro Central de Abuso de Menores.

Los informantes obligados deben llamar al: 1-800-635-1522

El personal parroquial que no sean informantes obligados deben llamar al: 1-800 -342-3720.

Si un niño está en peligro inmediato, llame al 911 o a la policía local.

Para más información, por favor visite: <http://www.ocfs.state.ny.us/ohrd/ccg/>

2. Cuando la víctima es un adulto

El personal parroquial, escolar y cualquier otro personal diocesano que reciban dichas denuncias de adultos que sufrieron abusos cuando eran menores, deben notificar a la Coordinadora de asistencia Theresa Rodríguez (número de teléfono 518-453-6646) en un plazo de un día hábil. **Tales denuncias recibidas no se filtrarán en base a su credibilidad.** La persona que recibe la queja debe recordar a la víctima de su derecho de realizar la denuncia directamente a la oficina del fiscal de distrito donde ocurrió el supuesto abuso. Todas las acusaciones de abuso de menores recibidas por la Coordinadora de asistencia se informarán a la oficina del fiscal de distrito apropiado y se enviarán copias al abogado diocesano y a los miembros de la Junta de Supervisión.

Se informará al Responsable del distrito escolar de todas las denuncias recibidas contra el personal escolar.